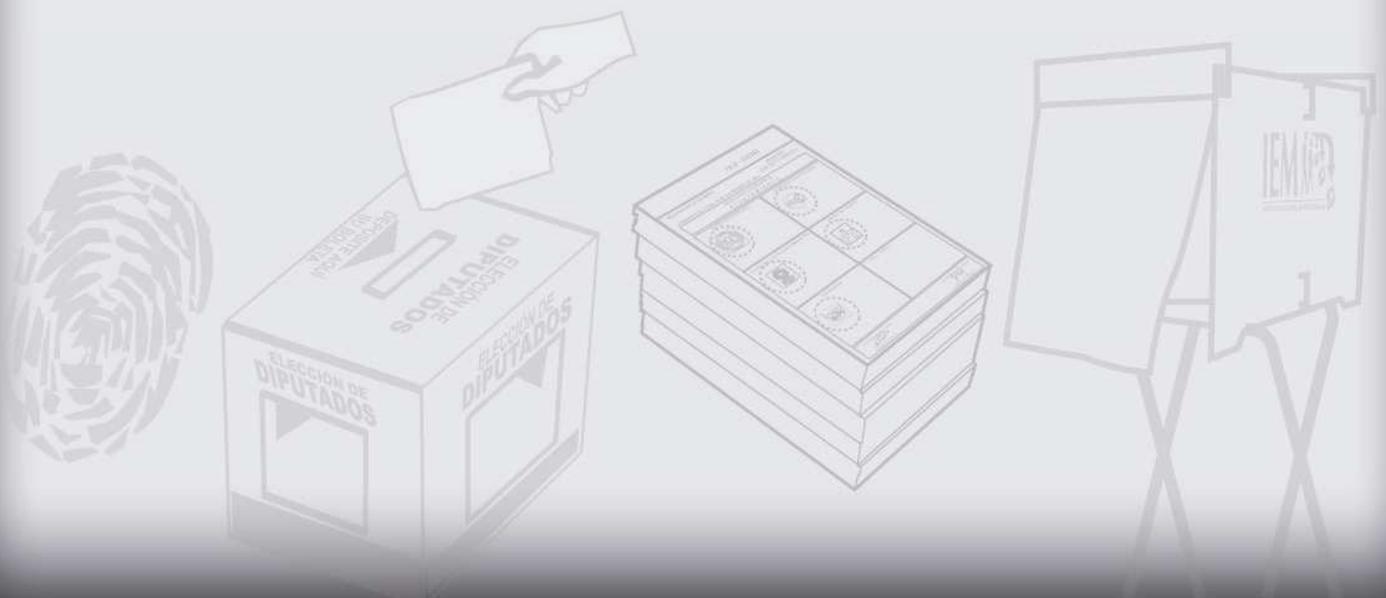


Órgano: Consejo General

Documento: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar ayuntamientos, presentada por el Partido Convergencia, para la elección a realizarse el 13 de noviembre del año 2011.

Fecha: 24 de septiembre de 2011





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-54/2011

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, PRESENTADA POR EL PARTIDO CONVERGENCIA, PARA LA ELECCIÓN A REALIZARSE EL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41 fracción I, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y que los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal. Asimismo en el artículo 116 fracción IV, inciso c), de la propia Carta Magna se prevé que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que los partidos políticos tengan reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.

Que a su vez la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en el segundo párrafo del artículo 13, y el Código Electoral del Estado de Michoacán en su artículo 21, establecen que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica propia, por medio de los cuales se asocian libremente los ciudadanos para ejercer sus derechos políticos.

SEGUNDO.- Que los partidos políticos en cuanto entidades de interés público cuya finalidad es promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática, tiene entre otros derechos, la postulación de candidatos en las elecciones, como se determina en el artículo 34 fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, siendo derecho exclusivo de éstos y de las coaliciones.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 116 fracción IV y 154 fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de Michoacán, los partidos políticos o Coaliciones que pretendan registrar Planillas de Candidatos a integrar Ayuntamientos, deberán solicitarlo ante la Secretaría del Consejo General dentro de un período de quince días que concluirá sesenta días antes del día de la elección, debiéndose cubrir para el efecto los requisitos que la Constitución y el propio Código establece.

CUARTO. El artículo 113, fracción XXIII del Código Electoral del Estado, establece como atribución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, registrar las planillas de candidatos a Ayuntamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-54/2011

QUINTO.- Que por su parte, el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, prevé como requisitos para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor, los siguientes:

Artículo 119.- Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;

III.- Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;

IV.- No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se tratará del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;

V.- No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;

VI.- No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y

VII.- No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

SEXTO.- Que la misma Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su artículo 116 dispone también:

Artículo 116.- Los Presidente Municipales, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el período inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el período inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes, sí podrán ser electos para el período inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio.

SÉPTIMO.- Que adicionalmente a lo anterior, el artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán señala:



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-54/2011

Artículo 13.- *Para ser electo a los cargos de elección popular a que se refiere este Código, se requiere cumplir los requisitos que para cada caso señala la Constitución Política del Estado, así como estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar con domicilio en el Estado de Michoacán de Ocampo.*

Los integrantes y funcionarios de los órganos electorales que se mencionan enseguida, no podrán contender para los cargos de elección regulados por este Código, a menos que se separen de su función un año antes del día de la elección:

- I. Los magistrados y secretarios del Tribunal Electoral del Estado; y,*
- II. Los miembros con derecho a voto del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.*
- III. Derogada.*
- IV. Derogada.*

Los secretarios y vocales de los órganos electorales, así como los miembros con derecho a voto de los consejos distritales y municipales, no podrán ser postulados a cargos de elección popular en el proceso electoral para el que actúan.

A ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral en el Estado y sus municipios.

OCTAVO.- Que en relación a las obligaciones de los partidos políticos en tratándose de su derecho a postular candidatos a los cargos de elección popular, el Código Electoral del Estado de Michoacán dispone también:

Artículo 35.- *Los partidos políticos están obligados a:*

V. Tener integrado un comité directivo en los municipios donde postulen planillas de candidatos para la renovación de ayuntamientos.

XII. Difundir en las demarcaciones electorales en que participe, una plataforma electoral mínima que sus candidatos sostendrán en el proceso electoral, misma que deberá registrarse ante el Consejo General a más tardar el día anterior al inicio del período de registro de candidatos a la elección respectiva;

Artículo 37-A.- *Los partidos políticos están obligados a elegir sus candidatos conforme a los principios democráticos establecidos en la Constitución y las leyes, en los términos de sus estatutos y reglamentos respectivos.*

Artículo 37-C.- *Una vez iniciado el proceso electoral, los partidos políticos, tres días previos al inicio del proceso de selección de candidatos, informarán por escrito al*



**INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN**

ACUERDO No. CG-54/2011

Consejo General de las modalidades y términos en que éste se desarrollará, acompañando lo siguiente:

- a) Los reglamentos, normas y acuerdos que rigen su selección de candidatos;*
- b) En su caso, las convocatorias de los procesos respectivos;*
- c) La composición y atribuciones del órgano electoral interno;*
- d) El calendario de fechas en los que se desarrollarán sus procesos;*
- e) La determinación de las condiciones y requisitos para participar como aspirante y como elector en el proceso;*
- f) Los mecanismos para garantizar los derechos político electorales de los ciudadanos;*
- y,*
- g) Los topes de precampaña que no serán superiores al límite establecido en este Código.*

Cuando los partidos políticos realicen modificaciones a las disposiciones que rigen su proceso de selección de candidatos comprendidas en este artículo las informarán al Consejo General dentro del término de tres días.

Artículo 37-D.-

Los partidos políticos tienen obligación de informar al Consejo General, en un plazo improrrogable de cinco días, de los registros de precandidatos registrados en cada uno de sus procesos de selección de candidatos, de entre los cuales, deberá elegir a su candidato; con excepción de los supuestos que prevean sus estatutos.

Artículo 37-J.- . . .

. . .

Los partidos políticos presentarán ante el Consejo General, en los términos que éste disponga, informe detallado del origen de los recursos y de los gastos realizados en los actos y propaganda de precampaña por cada uno de los aspirantes a candidatos.

Artículo 37-K.- . . .

El Consejo General negará el registro de candidato a gobernador, fórmula de candidatos a diputados o planilla de candidatos a ayuntamiento cuando en el proceso de selección respectivo el partido político o coalición y sus aspirantes a candidatos hayan violado de forma grave las disposiciones de este Código y en razón de ello, resulte imposible la celebración del proceso electoral en condiciones de equidad.

NOVENO.- Que el artículo 157 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, señala que el procedimiento para la revisión de los informes relacionados con los procesos de selección de candidatos que



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-54/2011

presenten los partidos políticos, se sujetarán entre otras cosas a que todos los informes sobre origen, monto y destino de los recursos utilizados en los procesos de selección de candidatos, deberán ser presentados por los partidos políticos, ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, a más tardar, en la fecha que corresponda al inicio del período de la solicitud de registro de candidatos a Gobernador; así mismo que junto con los informes deberá presentarse la documentación, información y formatos a que hace referencia el citado Reglamento.

DÉCIMO.- Que con fecha 17 diecisiete de mayo de 2011 dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán celebró Sesión Especial, mediante la cual declaró el inicio de la etapa preparatoria de la elección, para las elecciones ordinarias de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, formalizándose así el inicio del proceso electoral local 2011.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 17 diecisiete de mayo del presente año, el Consejo General en Sesión Extraordinaria, en términos del Artículo 18 del Código Electoral del Estado de Michoacán, expidió la convocatoria para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos, a realizarse el día 13 trece de noviembre del presente año. En dicha convocatoria se estableció que el período de solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar Ayuntamientos sería del 31 treinta y uno de agosto al 14 catorce de septiembre del año 2011 dos mil once.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el día 15 quince de junio de 2011 dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la convocatoria expedida por el Consejo General, misma que en su parte conducente exhortó a los ciudadanos michoacanos residentes en el Estado y a los partidos políticos acreditados ante este Órgano Electoral, a participar y celebrar elecciones ordinarias, para renovar el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los ciento trece Ayuntamientos del Estado, que deberán celebrarse el día 13 de noviembre de 2011.

DÉCIMO TERCERO.- Que en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el día 05 de agosto del presente año, se emitió por unanimidad de votos, el Acuerdo por el que se aprueban los lineamientos para el registro de candidatos, para el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil once. En dichos lineamientos se establecen los plazos, formalidades y documentos necesarios para el registro de las planillas de candidatos a Ayuntamientos; así como los plazos con los que cuenta la autoridad electoral para la resolución de los registros.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-54/2011

Que en la misma sesión del día 05 de agosto del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó el acuerdo número CG-23/2011, mediante el cual se prorrogó el plazo para que los partidos políticos presentaran ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, sus informes sobre origen, monto y destino de los recursos relacionados con los procesos de selección de candidatos en el proceso electoral ordinario del año en curso, ampliándose para tal efecto hasta el día 14 catorce de agosto del año actual.

DÉCIMO CUARTO.- Que dentro del plazo previsto, el representante debidamente acreditado ante esta Autoridad Electoral, del Partido Convergencia, con fecha 14 catorce de septiembre de 2011 dos mil once, presentó ante la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán, solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar Ayuntamientos, para contender en las elecciones del próximo 13 trece de noviembre del presente año, correspondientes a las señaladas en el anexo del presente acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 32 del Código Electoral del Estado de Michoacán, el Partido Convergencia, tiene derecho a participar en las elecciones del Estado de Michoacán, toda vez que obra en los archivos de la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán, la documentación que acredita que se trata de partido político nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, y en tiempo y forma, con fecha 26 veintiséis de enero, 02 dos y 11 once de febrero del año en curso, presentó ante la misma, un ejemplar de la declaración de principios, del programa de acción y de sus estatutos; constancia actualizada de la vigencia de su registro nacional; y, copia certificada de las actas de designación de los titulares de sus órganos de representación en la Entidad.

SEGUNDO. Que por otra parte, el Partido Convergencia cumplió con lo establecido en la fracción XII del artículo 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán, al presentar antes del 31 treinta y uno de agosto del año en curso, la plataforma electoral que sus candidatos habrán de sostener en el proceso electoral en curso.

TERCERO. Que igualmente el Partido Convergencia, en tratándose de la postulación de planillas de candidatos a integrar ayuntamientos, cumplió con lo establecido en los artículos 37-C, 37-D segundo párrafo y 37-J tercer párrafo del Código Electoral del Estado de Michoacán, que contienen las reglas bajo



**INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN**

ACUERDO No. CG-54/2011

las cuales habrá de seleccionarse a los candidatos; de acuerdo con lo siguiente:

a) Dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37-C del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, al dar a conocer por escrito al Instituto Electoral de Michoacán, por conducto de su representante acreditado, de las modalidades y términos en que se desarrollaría su proceso de selección interna de candidatos, de acuerdo a lo siguiente:

Presentó escrito en fecha 20 veinte y 27 veintisiete de mayo del presente año, al que acompañó lo siguiente:

I.- Sus Estatutos y el Reglamento de Elecciones de Convergencia;

II.- Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos de Convergencia a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Ordinario 2011 en el Estado de Michoacán, misma que se publicó el día 24 veinticuatro de mayo del año en curso, en el periódico La Voz de Michoacán; y que mediante oficio de fecha 27 veintisiete de mayo del mismo año comunicó a este órgano electoral las modificaciones a las bases séptima, octava, novena, décima y duodécima, de la misma;

III.- La composición y atribuciones del órgano electoral interno, correspondiendo a la Comisión Estatal de Elecciones, regulada por los Estatutos, el Reglamento de Elecciones y la Convocatoria;

IV.- El calendario de fechas en las que se desarrollarán los procesos, el cual se desprende del escrito de fecha 27 veintisiete de mayo del año en curso;

V. Las condiciones y requisitos para participar como aspirante y como elector en el proceso, las cuales se desprenden de la propia Convocatoria así como del Reglamento de Elecciones de Convergencia;

VI. Los mecanismos para garantizar los derechos político electorales de los ciudadanos, establecidos en el Reglamento de Elecciones de Convergencia;

VII. El tope de gastos de precampaña autorizados, el cual señalan será de hasta el quince por ciento del tope de gastos que autorice el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, dividido entre el número de aspirantes registrados.

b) Cumplió igualmente con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37-D del Código Electoral del Estado de Michoacán, al informar al Instituto Electoral



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-54/2011

de Michoacán, con fecha 26 veintiséis de agosto del año en curso, el “*Dictamen de procedencia de registros a cargos de elección popular en lo que refiere a Ayuntamientos, Diputados de Mayoría Relativa y Diputados de Representación Proporcional, en el proceso interno de selección y elección de Convergencia, para el proceso electoral ordinario 2011 en el Estado de Michoacán*”, de fecha 10 diez de junio del presente año, emitido por la Comisión Estatal de Elecciones; dentro del cual se hace mención que, agotadas las especificaciones contenidas en las Bases Novena y Décima de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos de Convergencia a los cargos, entre otros, de Ayuntamiento para el proceso electoral ordinario 2011, en las fechas y horarios señalados en la convocatoria, no se registró ninguna solicitud para ninguna de las modalidades de precandidaturas mencionadas; virtud por la cual se determinó que al no haber concurrido nadie al lugar, fechas y horas determinadas por la Convocatoria, dicha Comisión se encuentra imposibilitada de emitir una resolución dado que no hay materia para la misma.

c) Respecto de la obligación que les asiste a los partidos políticos, de presentar informe detallado del origen de los recursos y de los gastos realizados en los actos y propaganda de precampaña por cada uno de los aspirantes a candidatos, establecida en el segundo párrafo del artículo 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán, en particular el Partido Convergencia, al no haberse registrado precandidato alguno dentro de su proceso de selección y elección interna de candidatos, no se llevaron a cabo gastos realizados por actos y propaganda de precampaña, por lo que el ente político de referencia al no tener materia respecto al origen de recursos de gastos realizados en actos y propaganda de precampaña, no presentó informes detallados al respecto.

CUARTO. Que de la documentación contenida en el expediente formado con motivo de la solicitud del Partido Convergencia, ni de ningún otro elemento presentado o con que se cuente en el Instituto Electoral de Michoacán, queda evidenciado indicio alguno que induzca siquiera a presumir que el partido político de referencia no haya elegido a sus candidatos integrantes de las planillas a integrar ayuntamiento conforme a los principios democráticos establecidos en la Constitución y las leyes, o que haya incumplido para ello sus estatutos o reglamentos; por lo que en atención al principio de la buena fe que aplica a los órganos administrativos electorales, se infiere el cumplimiento por parte de los mismos del artículo 37-A del Código Electoral del Estado de Michoacán.

De igual forma, en base a los archivos con que cuenta el Instituto Electoral de Michoacán, a través de la Secretaría General, no se encontró antecedente alguno que a consideración de este Consejo General, advirtiera alguna causa



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-54/2011

grave para negar el registro de las planillas de candidatos a integrar ayuntamientos, en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de Michoacán en su artículo 37-K en su segundo párrafo.

QUINTO. Que por otro lado, tampoco existe evidencia suficiente de que en los procesos de selección de candidatos integrantes de las planillas a integrar ayuntamiento, el Partido Convergencia o sus precandidatos hayan violado en forma grave las disposiciones del Código Electoral del Estado, que pueda tener como efecto lo previsto en el artículo 37-K en su segundo párrafo.

SEXTO.- Que como se estableció en el Décimo Cuarto Antecedente de este proyecto de Acuerdo, dentro del plazo previsto en el artículo 154, fracciones I y VI del Código Electoral del Estado de Michoacán, y conforme al Calendario para el Proceso Electoral Ordinario del año 2011, el representante del Partido Convergencia, presentó ante la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán, solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos que se describen en el anexo del presente acuerdo, para contender en las elecciones del próximo 13 de noviembre del presente año.

SÉPTIMO. Que la solicitud de registro presentada por el Partido Convergencia, cumple con lo establecido en el artículo 153, fracciones I y II del Código Electoral del Estado, dado que contiene:

- I.- La denominación del partido político postulante;
- II.- Su distintivo con los colores que lo identifican;
- III.- Nombre y apellidos de los candidatos;
- IV.- Su lugar de nacimiento, edad, vecindad y domicilio;
- V.- El señalamiento del cargo para el cual se les postula;
- VI.- Su ocupación;
- VII.- El número de folio, clave y año de registro de su credencial para votar; y,
- VIII.- La firma de los funcionarios autorizados, por los estatutos del partido postulante.

OCTAVO. Que igualmente, conforme al artículo 153, fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, se acompañaron los documentos que acreditan los requisitos de elegibilidad de los candidatos integrantes de cada una de las planillas a integrar ayuntamiento, como se verá en el apartado siguiente; el cumplimiento del proceso de selección de candidatos, que se analizó con anterioridad; así como la aceptación de la candidatura, por parte de los mismos, según se desprende de los documentos que igualmente se anexaron a la solicitud.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-54/2011

NOVENO. Que para acreditar que los candidatos integrantes de cada una de las planillas a integrar ayuntamiento presentadas por el partido político de referencia cumple con los requisitos que para ser electos Presidente Municipal, Sindico y Regidor se exigen en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán; el Partido Político postulante presentó los siguientes documentos:

I.- Copia certificada del acta de nacimiento de cada uno de los candidatos integrantes de las respectivas planillas a integrar ayuntamiento, de donde se desprende su lugar de nacimiento y su fecha de nacimiento; con lo que se cumple lo previsto en la fracción I y II del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, dado que se trata de ciudadanos michoacanos, mayores de veintiún y dieciocho años de edad cumplidos al día de la elección;

II.- Certificado de vecindad de por lo menos dos años antes del día de la elección, en los casos de no haber nacido en el Municipio respectivo, con lo que acreditan su residencia.

III.- Constancia de registro expedida por el Registro federal de Electores;

IV.- Copia certificada de la credencial para votar con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores, con domicilio en el Estado de Michoacán, con lo que se prueba el cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán;

V.- Carta de no antecedentes penales, que sirve para acreditar que los candidatos se encuentran en pleno goce de sus derechos; sin embargo por tratarse de un requisito negativo, se considera que no es necesario se acompañe, en los casos en que no se adjunta;

VI.- Solicitud y/o autorización de licencia para separarse de sus funciones o renuncia en su caso, respecto de aquellos candidatos integrantes de las planillas de Ayuntamiento, que se encuentran en los supuestos del artículo 119 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; con lo que se evidencia el cumplimiento de lo dispuesto en el precepto señalado, dado que se separaron del cargo antes de que feneciera el plazo que para ello dispone el artículo citado.

VII.- Escritos de los candidatos, a través de los cuales aceptan la candidatura al cargo por el cual son postulados por el partido político solicitante; especificando además que no se encuentran dentro de los supuestos marcados por el artículo



**INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN**

ACUERDO No. CG-54/2011

116 y 119 fracciones IV, V, VI y VII de la Constitución Política del Estado; con lo cual igualmente se cumple con lo establecido en el inciso c) de la fracción IV del artículo 153 del Código Electoral del Estado.

VIII.- Copia certificada del acta de sesión de la Comisión Política Nacional del Partido Convergencia, de fecha 27 veintisiete de julio del año en curso, mediante la cual se acredita la determinación de dicho órgano, respecto a la postulación de los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral ordinario de 2011 en Michoacán;

DÉCIMO.- Que por otra parte, de conformidad con el artículo 61 del Código Electoral del Estado de Michoacán, y toda vez que para la elección de ayuntamientos, el Partido Convergencia, no formó coalición, no se encuentra impedido para registrar planillas de candidatos a integrar ayuntamientos.

DECIMO PRIMERO.- No pasa por inadvertido para este Consejo General, que el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, atendiendo a los Lineamientos para el Registro de Candidatos para el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil once, que fuera aprobado por este Consejo General, el día 5 cinco de agosto del 2011 dos mil once; y con fundamento en los artículos 116 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 13, 153 y 154 del Código Electoral del Estado de Michoacán, procedió a verificar las solicitudes y documentación anexa del registro de candidatos que integran las planillas de ayuntamientos presentadas ante este Órgano Electoral por el Partido Convergencia, para este proceso electoral 2011; lo anterior con el objeto de revisar que se cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la legislación electoral para acreditar la elegibilidad de los candidatos a integrar Ayuntamientos del estado de Michoacán.

De dicha revisión minuciosa se desprendió la omisión por parte del Partido Convergencia en la debida integración de los expedientes de los candidatos integrantes de las planillas de Ayuntamiento siguientes: Ario de Rosales, Tuxpan, Epitacio Huerta, Ixtlan, Cotija y Ecuandureo; omisiones que se hacen consistir en la falta de comprobación de los requisitos de elegibilidad de la mayoría de los candidatos de las planillas de Ayuntamientos anteriormente mencionados, para contender en este proceso electoral 2011, particularmente las siguientes:

No.	MUNICIPIO	OBSERVACION.
1	Ario de Rosales	Se requirió el acta de nacimiento y la credencial de elector de todos y cada uno de los candidatos integrantes la planilla propuesta.



**INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN**

ACUERDO No. CG-54/2011

2	Tuxpan	Se requirió el acta de nacimiento y la credencial de elector de todos y cada uno de los candidatos integrantes la planilla propuesta.
3	Epitacio Huerta	Se requirió el acta de nacimiento y la credencial de elector de todos y cada uno de los candidatos integrantes la planilla propuesta.
4	Ixtlan	Se requirió el acta de nacimiento y la credencial de elector de todos y cada uno de los candidatos integrantes la planilla propuesta.
5	Cotija	Se requirió el acta de nacimiento y la credencial de elector de todos y cada uno de los candidatos integrantes la planilla propuesta.
6	Ecuandureo	Se requirió el acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, credencial de elector y constancia de estar inscrito en el Registro Federal de Electores, de todos y cada uno de los candidatos integrantes la planilla propuesta.

Ante ello, el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento a lo establecido en el apartado II, punto número 3, y apartado III numerales 1 y 2 de los Lineamientos para el Registro de Candidatos para el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil once, las omisiones y falta de comprobación de requisitos de elegibilidad, descritos en el recuadro que antecede, con fecha 21 veintiuno de septiembre del presente año, las notificó al Representante del Partido Convergencia a efecto de que subsanara o sustituyera, en su caso, dentro del término de 48 cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha y hora en que recibiera la notificación, tal como se desprende del recibo de estilo que obra en cada oficio de observación.

Pasado el plazo para el cumplimiento de las observaciones detectadas y notificadas al ente político de referencia, el Secretario General de este Instituto, en cada una de los oficios de observación levantó la correspondiente certificación en el sentido de que concluido el plazo otorgado al Partido Convergencia a efecto de que subsanara o sustituyera en su caso, lo correspondiente respecto a las observaciones realizadas, el ente político de referencia no acudió a manifestar lo que a su derecho le correspondía.

En tal virtud, dado que el Partido Convergencia no cumplió en tiempo, en legal y debida forma dentro del plazo concedido, con los requisitos mínimos de elegibilidad de los candidatos de las planillas propuestas para integrar los Ayuntamientos de Ario de Rosales, Tuxpan, Epitacio Huerta, Ixtlan, Cotija y Ecuandureo; en consecuencia al no satisfacerse los requisitos de elegibilidad



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-54/2011

consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Código Electoral del Estado de Michoacán y acuerdo de Lineamientos para el Registro de Candidatos para el Proceso Electoral Ordinario del año dos mil once, que fuera aprobado por el Consejo General, el día 5 cinco de agosto del 2011 dos mil once, respecto a las planillas para integrar los Ayuntamientos de Ario de Rosales, Tuxpan, Epitacio Huerta, Ixtlan, Cotija del estado de Michoacán, no procede el registro de las Planillas de candidatos a integrar los Ayuntamientos de Ario de Rosales, Tuxpan, Epitacio Huerta, Ixtlan, Cotija y Ecuandureo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por todo lo anterior, al haberse cumplido con las exigencias previstas tanto en la Constitución Política del Estado, como en el Código Electoral de Michoacán, con fundamento en los artículos 98 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 13, 34 fracción IV, 35 fracción V, 116 fracción IV, 113 fracción XXIII, 153 y 154 fracciones I y VI del Código Electoral de Michoacán, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Partido Convergencia, con excepción de lo señalado en el considerando Décimo Primero del presente acuerdo, cumple con lo establecido en los artículos 35 fracciones V y XII, 37-A, 37-C, 37-D segundo párrafo, 153 del Código Electoral del Estado de Michoacán, y cada uno de los candidatos postulados reúnen los requisitos previstos en los dispositivos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral de la Entidad, así como no se encuentran en las hipótesis previstas en el artículo 116 y 119 fracciones IV, V, VI y VII de la Carta Magna local, por lo que habiéndose presentado en tiempo y forma la solicitud de registro de las planillas de candidatos a integrar ayuntamientos, para contender en la elección que se realizará el 13 trece de noviembre de 2011 dos mil once,

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS A INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO DEL PRESENTE ACUERDO, PRESENTADAS POR EL PARTIDO CONVERGENCIA.

SEGUNDO.- No procede el registro de las Planillas de candidatos a integrar los Ayuntamientos de **Ario de Rosales, Tuxpán, Epitacio Huerta, Ixtlán, Cotija**



**INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN**

ACUERDO No. CG-54/2011

y **Ecuandureo**, presentadas por el Partido Convergencia, atento al Considerando Décimo Primero del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Los candidatos y candidatas cuyo registro fue aprobado podrán iniciar campaña electoral en términos del artículo 51 del Código Electoral del Estado de Michoacán, al día siguiente de la aprobación del presente acuerdo y hasta el día 09 nueve de noviembre del año en curso.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 154 fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán, se ordena publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la Página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así, por unanimidad de votos lo aprobó el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Especial, el día 24 veinticuatro de septiembre de 2011 dos mil once. -----

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOCÁN**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN**

Partido Convergencia

Municipio:23. Chavinda

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	ROMERO DEL RIO, MARIA
Síndico Propietario	RUIZ MENDOZA, SALVADOR
Síndico Suplente	GONZÁLEZ RUIZ, MARCO ANTONIO
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	FLORES COLLAZO, VICTOR ALFONSO
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	ALMEIDA MARTÍNEZ, JORGE ALBERTO
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	ESPINOZA NAVARRO, MA. DE JESÚS
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	NAVARRO AYALA, MARÍA DE JESÚS
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	ALEGRE VALDEZ, DIONICIO
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	ALAMILLA ZARAGOZA, JUAN
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	RAMIREZ MORENO, JOSÉ LUIS
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	MENDOZA RAMOS, JESÚS

Regidor RP Propietario, 1a fórmula	FLORES COLLAZO, VICTOR ALFONSO
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	ALMEIDA MARTÍNEZ, JORGE ALBERTO
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	ESPINOZA NAVARRO, MA. DE JESÚS
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	NAVARRO AYALA, MARÍA DE JESÚS
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	ALEGRE VALDEZ, DIONICIO
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	ALAMILLA ZARAGOZA, JUAN

Partido Convergencia
Municipio:33. Gabriel Zamora

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	GONZALEZ FLORES, ELPIDIO
Síndico Propietario	RAMOS MANDUJANO, MANUEL
Síndico Suplente	GARCIA DOVAL, ANGELICA
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	NAVA PIEDRA, MARÍA GUILLERMINA
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	CABELLO BERMUDEZ, OFELIA
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	RIOS RINCÓN, JOEL
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	MAGAÑA QUEZADA, RAMÓN FERNANDO
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	ZAVALA LEÓN, MANUEL
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	ALCAÑA LARA, FRANCISCO
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	CORTES RAMOS, SALVADOR
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	FARIAS CORIA, LUIS

Regidor RP Propietario, 1a fórmula	NAVA PIEDRA, MARÍA GUILLERMINA
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	CABELLO BERMUDEZ, OFELIA
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	RIOS RINCÓN, JOEL
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	MAGAÑA QUEZADA, RAMÓN FERNANDO
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	ZAVALA LEÓN, MANUEL
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	ALCAÑA LARA, FRANCISCO

Partido Convergencia

Municipio:41. Irimbo

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	SOTO CORREA, SIMÓN
Síndico Propietario	GARCIA RUEDA, MARICELA
Síndico Suplente	GONZÁLEZ SOTO, ABEL
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	HERNÁNDEZ HERREJÓN, MARÍA LAURA
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	ZAMUDIO LANDEROS, MARÍA CRISTINA
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	NIEVES BOLAÑOS, JOSÉ SILVESTRE
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	LÓPEZ MERLOS, RAYMUNDO
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	MEDINA LÓPEZ, GABRIEL
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	SANDOVAL MERLOS, GERARDO
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	HERNANDEZ AVILA, JUAN
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	ESPINOSA HERNANDEZ, ALFONSO

Regidor RP Propietario, 1a fórmula	HERNÁNDEZ HERREJÓN, MARÍA LAURA
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	ZAMUDIO LANDEROS, MARÍA CRISTINA
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	NIEVES BOLAÑOS, JOSÉ SILVESTRE
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	LÓPEZ MERLOS, RAYMUNDO
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	MEDINA LÓPEZ, GABRIEL
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	SANDOVAL MERLOS, GERARDO

Partido Convergencia
Municipio:44. Jiménez

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	CARRANZA HERNÁNDEZ, MARIA DEL SOCORRO
Síndico Propietario	CARRANZA AMBRIZ, JORGE
Síndico Suplente	CANCINO GÓMEZ, MAGDALENA TERESA
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	ZAMBRANO CARRANZA, DANIEL ORLEY
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	VIVEROS PRADO, MARISA
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	TORRES VAZQUEZ, ELIGIO
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	GARCÍA HERNÁNDEZ, SANDRA
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	JUÁREZ CARRANZA, MIGUEL
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	MARTÍNEZ VAZQUEZ, SALVADOR
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	AMBRÍZ CORTEZ, MA GUADALUPE
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	CARRANZA HERNANDEZ, ROMELIA

Regidor RP Propietario, 1a fórmula	ZAMBRANO CARRANZA, DANIEL ORLEY
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	VIVEROS PRADO, MARISA
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	TORRES VAZQUEZ, ELIGIO
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	GARCÍA HERNÁNDEZ, SANDRA
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	JUÁREZ CARRANZA, MIGUEL
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	MARTÍNEZ VAZQUEZ, SALVADOR

Partido Convergencia

Municipio:47. Juárez

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	MACHUCA ULLOA, JOSÉ ANTONIO
Síndico Propietario	MARTÍNEZ SANTANA, MAYOLO
Síndico Suplente	CRUZ ILAGOR, MIGUEL
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	ESQUIVEL ARRIAGA, ELOY
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	VAZQUEZ CRUZ, MARIELA
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	GARFIAS HERNANDEZ, MIGUEL
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	VERA GUEVARA, ANGELICA MARÍA
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	REYES VERA, BONIFACIO
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	LOYOLA GARCÍA, ALEJANDRO
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	SANTANA TELLO, MARIA ELENA
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	CARBAJAL GARDUÑO, NICEFORO

Regidor RP Propietario, 1a fórmula	ESQUIVEL ARRIAGA, ELOY
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	VAZQUEZ CRUZ, MARIELA
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	GARFIAS HERNANDEZ, MIGUEL
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	VERA GUEVARA, ANGELICA MARÍA
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	REYES VERA, BONIFACIO
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	LOYOLA GARCÍA, ALEJANDRO

Partido Convergencia
Municipio:48. Jungapeo

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	CORONA BENITEZ, NICANDRO
Síndico Propietario	GARCÍA RUIZ, ANTONIO
Síndico Suplente	ESQUIVEL MERCADO, JUAN
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	SOTO SORIA, IRAM
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	TORRES CORIA, ALBERTO
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	SERRATO TIRADO, CATALINA
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	PERDOMO CRUZ, GEORGINA
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	HERNANDEZ POSADAS, JOSE
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	SICILIANO RODRIGUEZ, ROSALINDA
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	CORONA GUEVARA, YUNUEN ARIANNA
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	MAYA LAGUNAS, MA. DEL ROCIO

Regidor RP Propietario, 1a fórmula	SOTO SORIA, IRAM
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	TORRES CORIA, ALBERTO
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	SERRATO TIRADO, CATALINA
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	PERDOMO CRUZ, GEORGINA
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	HERNANDEZ POSADAS, JOSE
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	SICILIANO RODRIGUEZ, ROSALINDA

Partido Convergencia

Municipio:54. Morelia

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	GUILLEN QUIROZ, ANA LILIA
Síndico Propietario	LOPEZ PANIAGUA, ROSALIA
Síndico Suplente	VILLALOBOS MURILLO, LEODEGARIO
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	CARRILLO TREJO, RICARDO
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	RANGEL GONZALEZ, MAYRA DENISSE
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	CORIA MARIN, LIGIA
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	ORTIZ BAL, MA. CONCEPCION
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	CISNEROS GARCIA, JOSUE
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	PINEDA CABRERA, OFELIA
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	MORENO MARTINEZ, MA. LOURDES
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	SANCHEZ CENORIO, JORGE ARMANDO
Regidor MR Propietario, 5a fórmula	DIAZ SALAS, HECTOR
Regidor MR Suplente, 5a fórmula	VAZQUEZ CHAVEZ, JOSE ARQUIMIDES
Regidor MR Propietario, 6a fórmula	BEDOLLA MUÑOZ, GLORIA
Regidor MR Suplente, 6a fórmula	JACOBO GORDILLO, ERNESTO
Regidor MR Propietario, 7a fórmula	CASTILLEJOS CARDENAS, MARTIN
Regidor MR Suplente, 7a fórmula	HERRERA HUERTA, ISAI SAJAE

Regidor RP Propietario, 1a fórmula	CARRILLO TREJO, RICARDO
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	RANGEL GONZALEZ, MAYRA DENISSE
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	CORIA MARIN, LIGIA
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	ORTIZ BAL, MA. CONCEPCION
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	CISNEROS GARCIA, JOSUE
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	PINEDA CABRERA, OFELIA
Regidor RP Propietario, 4a fórmula	MORENO MARTINEZ, MA. LOURDES
Regidor RP Suplente, 4a fórmula	SANCHEZ CENORIO, JORGE ARMANDO
Regidor RP Propietario, 5a fórmula	DIAZ SALAS, HECTOR
Regidor RP Suplente, 5a fórmula	VAZQUEZ CHAVEZ, JOSE ARQUIMIDES

Partido Convergencia

Municipio:55. Morelos

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	GONZALEZ SANCHEZ, PEDRO
Síndico Propietario	BELTRAN PADILLA, RENATO
Síndico Suplente	BARBOZA CRUZ, CESAR
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	MADRIGAL MENDOZA, GUILLERMO
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	RODRIGUEZ ARMENTA, ALEJANDRO
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	AVILA MIRANDA, FERNANDO
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	REYES LEMUS, JOSÉ OCTAVIO
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	CORIA CORIA, MARÍA ROSALVA
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	AREVALO CORIA, MARÍA SOCORRO
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	CORIA DÍAZ, JOSÉ MANUEL
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	ORTIZ CERVANTES, ADAN

Regidor RP Propietario, 1a fórmula	MADRIGAL MENDOZA, GUILLERMO
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	RODRIGUEZ ARMENTA, ALEJANDRO
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	AVILA MIRANDA, FERNANDO
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	REYES LEMUS, JOSÉ OCTAVIO
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	CORIA CORIA, MARÍA ROSALVA
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	AREVALO CORIA, MARÍA SOCORRO

Partido Convergencia
Municipio:63. Pajacuarán

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	MACIAS SANCHEZ, MARIA ELENA
Síndico Propietario	RIOS GONZALEZ, JESUS
Síndico Suplente	RICO WENCE, ROGELIO
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	MUÑOZ DEL RIO, ARMANDO
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	BARRAGAN VALDES, JESUS
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	OCHOA GONZALEZ, MIGUEL
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	ZUÑIGA ORTIZ, SERGIO
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	AVILA MUÑIZ, MARIA IDELLISA
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	QUINTERO CARDENAS, EFRAIN
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	MORENO VILLANUEVA, JESUS
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	MARAVILLA AGUILAR, LUIS

Regidor RP Propietario, 1a fórmula	MUÑOZ DEL RIO, ARMANDO
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	BARRAGAN VALDES, JESUS
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	OCHOA GONZALEZ, MIGUEL
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	ZUÑIGA ORTIZ, SERGIO
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	AVILA MUÑIZ, MARIA IDELLISA
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	QUINTERO CARDENAS, EFRAIN

Partido Convergencia
Municipio:71. Purépero

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	CAPILLA FERNANDEZ, ALFONSO
Síndico Propietario	VEGA VARGAS, JAVIER
Síndico Suplente	HEREDIA RUIZ, ARTEMIO
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	AGUILERA TELLES, MIGUEL
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	MAGAÑA MARTINEZ, DELFINO
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	CHAVEZ JUAREZ, MARIA GLORIA
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	RAMIREZ MARTINEZ, EUDELIA
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	RUIZ SOLORIO, JAVIER
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	SANTOS CRUZ, EDGAR DANIEL
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	REYES MAGAÑA, FRANCISCO JAVIER
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	MAGAÑA SAUCEDO, MA. GUADALUPE

Regidor RP Propietario, 1a fórmula	AGUILERA TELLES, MIGUEL
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	MAGAÑA MARTINEZ, DELFINO
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	CHAVEZ JUAREZ, MARIA GLORIA
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	RAMIREZ MARTINEZ, EUDELIA
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	RUIZ SOLORIO, JAVIER
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	SANTOS CRUZ, EDGAR DANIEL

Partido Convergencia

Municipio:77. Sahuayo

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	CABEZAS VALDOVINOS, J. TRINIDAD
Síndico Propietario	NAVARRO ALFARO, ARTURO JAVIER
Síndico Suplente	HERRERA CARRILLO, ENRIQUE
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	VEGA NAVARRETE, SANDRA MARIA
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	ROJAS VALENCIA, ALEJANDRA
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	PIMENTEL TENA, DANIEL
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	NAVARRETE SANCHEZ, MA. DE LOURDES
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	EULLOQUI TORO, J. JESUS
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	MAGDALENO PICENO, GERARDO
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	NAVARRETE AYALA, LUIS ANTONIO
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	GAVIA GARCIA, DIEGO ARMANDO
Regidor MR Propietario, 5a fórmula	VICTOR FLORES, JESUS ANTONIO
Regidor MR Suplente, 5a fórmula	AVALOS VARGAS, BRENDA KARINA
Regidor MR Propietario, 6a fórmula	FLORES GOMEZ, JUAN ANTONIO
Regidor MR Suplente, 6a fórmula	SEGURA PADILLA, ALEJANDRO
~~~~~	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	VEGA NAVARRETE, SANDRA MARIA
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	ROJAS VALENCIA, ALEJANDRA
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	PIMENTEL TENA, DANIEL
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	NAVARRETE SANCHEZ, MA. DE LOURDES
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	EULLOQUI TORO, J. JESUS
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	MAGDALENO PICENO, GERARDO
Regidor RP Propietario, 4a fórmula	NAVARRETE AYALA, LUIS ANTONIO
Regidor RP Suplente, 4a fórmula	GAVIA GARCIA, DIEGO ARMANDO

## Partido Convergencia

### Municipio:85. Tangamandapio

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Presidente Municipal	CONTRERAS HERNANDEZ, ROBERTO
Síndico Propietario	HERNANDEZ ALVAREZ, AUDELIO
Síndico Suplente	VEGA CUEVAS, JOSE ESAUL
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	REYES CHAVEZ, MARIA
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	ALONZO FERNADEZ, JOSE LUIS
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	GARCIA LUA, MA. TERESA
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	ROBLES VEGA, ROSALIA
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	MATEO GOVEA, JOSE LUIS
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	OLIVARES ZEPEDA, JAVIER
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	BARAJAS HERNANDEZ, J. TRINIDAD
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	TORRES GARCIA, JOSE
-----	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	REYES CHAVEZ, MARIA
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	ALONZO FERNADEZ, JOSE LUIS
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	GARCIA LUA, MA. TERESA
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	ROBLES VEGA, ROSALIA
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	MATEO GOVEA, JOSE LUIS
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	OLIVARES ZEPEDA, JAVIER

**Partido Convergencia**  
**Municipio:86. Tangancícuaro**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Presidente Municipal	MAGANA AYALA, RAUL
Síndico Propietario	NAVARRETE MARES, GUSTAVO
Síndico Suplente	BARTOLO LEON, JESUS
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	FERNANDEZ ZAMORA, JOSE ARTURO
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	MARISCAL FERNANDEZ, CARLOS
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	GARCIA MADRIGAL, SILVIA
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	ELIAS MURILLO, MERCEDES
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	ALCOCER TAFOLLA, ENRIQUE
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	ALVAREZ CASTRO, JESUS
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	TAPIA DUARTE, JESUS
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	HERNANDEZ GONZALEZ, SILVIA
-----	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	FERNANDEZ ZAMORA, JOSE ARTURO
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	MARISCAL FERNANDEZ, CARLOS
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	GARCIA MADRIGAL, SILVIA
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	ELIAS MURILLO, MERCEDES
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	ALCOCER TAFOLLA, ENRIQUE
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	ALVAREZ CASTRO, JESUS

**Partido Convergencia**  
**Municipio:87. Tanhuato**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Presidente Municipal	GUILLEN TAMAYO, J. JOSÉ
Síndico Propietario	CUEVAS AMEZCUA, DANIEL
Síndico Suplente	CUEVAS SANCHEZ, LUZ MA. ELENA
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	IZQUIERDO CARDENAS, JESÚS
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	AGUIRRE GONZALEZ, LUZ MARIA
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	MARTÍNEZ CALDERON, RAMON
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	BAUTISTA GONZALEZ, ELIZABETH
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	SANCHEZ CUEVAS, JUAN MANUEL
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	ROMERO ROMERO, JAVIER
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	CERVANTES HURTADO, NORMA ANGELICA
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	MORENO URBINA, JOSÉ ALFREDO
-----	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	IZQUIERDO CARDENAS, JESÚS
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	AGUIRRE GONZALEZ, LUZ MARIA
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	MARTÍNEZ CALDERON, RAMON
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	BAUTISTA GONZALEZ, ELIZABETH
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	SANCHEZ CUEVAS, JUAN MANUEL
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	ROMERO ROMERO, JAVIER

**Partido Convergencia**  
**Municipio:89. Tarímbaro**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Presidente Municipal	ABURTO JIMENEZ, MA. ELENA
Síndico Propietario	AYALA CHAVEZ, CARLOS
Síndico Suplente	MIER VIVEROS, JORGE ALONSO
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	RODRIGUEZ GONZALEZ, JAVIER
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	ESQUIVIAS BAZAN, CLEMENTE
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	MARTÍNEZ GARCÍA, LORENA
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	HERREJON MERINO, MARÍA IVONNE
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	AYALA VELAZQUEZ, JUAN
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	CHAVEZ CRUZ, MINERVA
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	MONTOYA LEMUS, JUAN
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	CORTES MERINO, FIDEL
-----	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	RODRIGUEZ GONZALEZ, JAVIER
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	ESQUIVIAS BAZAN, CLEMENTE
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	MARTÍNEZ GARCÍA, LORENA
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	HERREJON MERINO, MARÍA IVONNE
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	AYALA VELAZQUEZ, JUAN
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	CHAVEZ CRUZ, MINERVA

**Partido Convergencia**  
**Municipio:94. Tlalpujahuá**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Presidente Municipal	BERRIOS MAYA, JOSAFAT
Síndico Propietario	MORA HUITRON, JOSÉ FRANCISCO
Síndico Suplente	GONZALEZ NUÑEZ, JUAN CARLOS
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	VICTORIA GOMEZ, ANTONIO
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	VÁZQUEZ MORENO, ROSA
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	NIETO MORA, FRANCISCA
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	GUZMÁN VAZQUEZ, RAFAEL
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	BLANCAS ROJAS, ABRAHAM
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	HERNANDEZ VILLAFUERTE, ELIZABETH
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	HERNANDEZ GARCÍA, RANULFO
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	REYES SORIÁ, GUADALUPE
-----	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	VICTORIA GOMEZ, ANTONIO
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	VÁZQUEZ MORENO, ROSA
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	NIETO MORA, FRANCISCA
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	GUZMÁN VAZQUEZ, RAFAEL
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	BLANCAS ROJAS, ABRAHAM
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	HERNANDEZ VILLAFUERTE, ELIZABETH

## Partido Convergencia

### Municipio:96. Tocumbo

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	MAGANA ESPINOZA, J. JESUS
Síndico Propietario	HERNANDEZ RIVAS, JAIME
Síndico Suplente	ESPINOZA MALDONADO, ALMA ROSA
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	GARCIA BAUTISTA, HILDA
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	GARCIA NUÑO, JESUS GUADALUPE
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	ESCALERA GONZALEZ, SARA
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	CEJA ZUÑIGA, ROSA MARIA
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	FERNANDEZ ALVAREZ, MIGUEL
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	AVALOS REYES, ALFREDO
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	QUIROZ BARAJAS, ANTONIO
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	HEREDIA MORFIN, SIMON
-----	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	GARCIA BAUTISTA, HILDA
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	GARCIA NUÑO, JESUS GUADALUPE
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	ESCALERA GONZALEZ, SARA
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	CEJA ZUÑIGA, ROSA MARIA
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	FERNANDEZ ALVAREZ, MIGUEL
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	AVALOS REYES, ALFREDO

**Partido Convergencia**  
**Municipio:101. Tzintzuntzan**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Presidente Municipal	VILLAGOMEZ CALDERON, JOSÉ GERARDO
Síndico Propietario	SANTIAGO HIPÓLITO, ANTONIO
Síndico Suplente	TINOCO BARRIGA, MARÍA DE LOS ÁNGELES
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	JERÓNIMO DE JESÚS, EMILIANO
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	LEANDRO PÉREZ, MARÍA SUSANA
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	VALDOVINOS HILARIO, EFRAIN
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	LARA GRANADOS, MA. ENEDINA
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	CHÁVEZ CAMPUZANO, GABRIEL
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	PIÑA FUERTE, MATÍAS
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	ESQUIVEL FLORES, PEDRO
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	MORALES VILLAGOMEZ, ROY JEOVA
-----	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	JERÓNIMO DE JESÚS, EMILIANO
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	LEANDRO PÉREZ, MARÍA SUSANA
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	VALDOVINOS HILARIO, EFRAIN
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	LARA GRANADOS, MA. ENEDINA
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	CHÁVEZ CAMPUZANO, GABRIEL
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	PIÑA FUERTE, MATÍAS

## Partido Convergencia

### Municipio:103. Uruapan

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	VALENCIA PEREZ, ANA GRISELDA
Síndico Propietario	REVUELTAS ESPINDOLA, ELIZABETH
Síndico Suplente	ANGEL BERNABE, JAIME ANTONIO
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	LUNA AYALA, JOSE GERARDO
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	AYALA ESTRADA, DAMASO
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	RAMIREZ MARTINEZ, MARIA ALEJANDRA
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	GUILLEN MENDOZA, MARIA DE JESUS
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	MINCHACA ARTEAGA, FABIOLA
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	VALDES MORALES, GUSTAVO
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	NICO RAMON, MOISES
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	APARICIO RAMIREZ, ALBERT
Regidor MR Propietario, 5a fórmula	GUZMAN GUTIERREZ, JORGE FLAVIO
Regidor MR Suplente, 5a fórmula	CONSTANTINO LOPEZ, ROSA AYDE
Regidor MR Propietario, 6a fórmula	BRAVO HERNANDEZ, VICTOR HUGO
Regidor MR Suplente, 6a fórmula	PALOMARES LINARES, LETICIA
Regidor MR Propietario, 7a fórmula	CHAVEZ NAJERA, MARIA MAGDALENA
Regidor MR Suplente, 7a fórmula	RODRIGUEZ SOLANO, KARINA ANGELICA
-----	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	LUNA AYALA, JOSE GERARDO
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	AYALA ESTRADA, DAMASO
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	RAMIREZ MARTINEZ, MARIA ALEJANDRA
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	GUILLEN MENDOZA, MARIA DE JESUS
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	MINCHACA ARTEAGA, FABIOLA
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	VALDES MORALES, GUSTAVO
Regidor RP Propietario, 4a fórmula	NICO RAMON, MOISES
Regidor RP Suplente, 4a fórmula	APARICIO RAMIREZ, ALBERT
Regidor RP Propietario, 5a fórmula	GUZMAN GUTIERREZ, JORGE FLAVIO
Regidor RP Suplente, 5a fórmula	CONSTANTINO LOPEZ, ROSA AYDE

## Partido Convergencia

### Municipio:109. Zamora

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	GOMEZ ZAMORA, FILIBERTO
Síndico Propietario	CRUZ PEREZ, JULIO ALEJANDRO
Síndico Suplente	ROMERO FARIAS, MA. DEL CARMEN
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	ORTIZ VEGA, JORGE
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	MENDEZ TRUJILLO, ENRIQUE
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	BUENO GARCIA, CRISTINA
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	VILLALOBOS VILLEGAS, JOSE JAIME
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	SANCHEZ GARCIA, HILDA
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	MORENO GONZALEZ, MARTHA ELBA
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	ARROYO VACA, RAMON
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	SANCHEZ ARELLANO, ADRIANA
Regidor MR Propietario, 5a fórmula	RAMIREZ HERNADEZ, LILIANA
Regidor MR Suplente, 5a fórmula	MARTINEZ VALDES, EDGAR
Regidor MR Propietario, 6a fórmula	NAVARRO TORRES, TABATA
Regidor MR Suplente, 6a fórmula	VALDIVIA VIRGEN, HILARIO
Regidor MR Propietario, 7a fórmula	SAAVEDRA RIOS, LUIS ANTONIO
Regidor MR Suplente, 7a fórmula	ESPINOZA CASTILLO, JULIO CESAR
-----	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	ORTIZ VEGA, JORGE
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	MENDEZ TRUJILLO, ENRIQUE
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	BUENO GARCIA, CRISTINA
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	VILLALOBOS VILLEGAS, JOSE JAIME
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	SANCHEZ GARCIA, HILDA
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	MORENO GONZALEZ, MARTHA ELBA
Regidor RP Propietario, 4a fórmula	ARROYO VACA, RAMON
Regidor RP Suplente, 4a fórmula	SANCHEZ ARELLANO, ADRIANA
Regidor RP Propietario, 5a fórmula	RAMIREZ HERNADEZ, LILIANA
Regidor RP Suplente, 5a fórmula	MARTINEZ VALDES, EDGAR

## Partido Convergencia

### Municipio:111. Zinapécuaro

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	MENDEZ SOLORIO, MARTIN
Síndico Propietario	RODRIGUEZ LOPEZ, JORGE LUIS
Síndico Suplente	MUÑOZ CEBALLOS, JOSE LUIS
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	BIRRUETE SALINAS, ADRIANA
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	RODRIGUEZ GUERRERO, KAREN YUNUEN
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	HERNANDEZ GUERRERO, ADRIANA
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	GRACIAN PEREZ, ANDRES
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	GRACIAN PEREZ, GILBERTO
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	GUERRERO PEREZ, MARIA ELENA
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	NIEVES PEREZ, ANA ALICIA
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	AGUILAR ROCHA, ROSA ALBA
Regidor MR Propietario, 5a fórmula	HERNANDEZ SANCHEZ, PEDRO
Regidor MR Suplente, 5a fórmula	MARAÑON GUERRERO, GABRIEL
Regidor MR Propietario, 6a fórmula	HINOJOSA CORREA, MARTIN
Regidor MR Suplente, 6a fórmula	BIRRUETE SALINAS, JANETH
~~~~~	
Regidor RP Propietario, 1a fórmula	BIRRUETE SALINAS, ADRIANA
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	RODRIGUEZ GUERRERO, KAREN YUNUEN
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	HERNANDEZ GUERRERO, ADRIANA
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	GRACIAN PEREZ, ANDRES
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	GRACIAN PEREZ, GILBERTO
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	GUERRERO PEREZ, MARIA ELENA
Regidor RP Propietario, 4a fórmula	NIEVES PEREZ, ANA ALICIA
Regidor RP Suplente, 4a fórmula	AGUILAR ROCHA, ROSA ALBA

Partido Convergencia
Municipio:112. Ziracuaretiro

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	CALDERON MOLINA, JOSÉ JESÚS
Síndico Propietario	GARCÍA MADRIGAL, PEDRO
Síndico Suplente	OROBIO DURAN, ELIZABETH
Regidor MR Propietario, 1a fórmula	RAMOS DUARTE, KARINA MAYTHE
Regidor MR Suplente, 1a fórmula	ORTIZ MOLINA, ARMINDA
Regidor MR Propietario, 2a fórmula	VEGA ALCANTAR, CRISTINA
Regidor MR Suplente, 2a fórmula	GOMEZ GARFIAS, MIGUEL
Regidor MR Propietario, 3a fórmula	ANDRADE OROBIO, DANIEL ALEJANDRO
Regidor MR Suplente, 3a fórmula	GUIA TINOCO, HILARIO
Regidor MR Propietario, 4a fórmula	TORRES RODRIGUEZ, RAFAEL
Regidor MR Suplente, 4a fórmula	VEGA CARDENAS, BLANCA LIZETH

Regidor RP Propietario, 1a fórmula	RAMOS DUARTE, KARINA MAYTHE
Regidor RP Suplente, 1a fórmula	ORTIZ MOLINA, ARMINDA
Regidor RP Propietario, 2a fórmula	VEGA ALCANTAR, CRISTINA
Regidor RP Suplente, 2a fórmula	GOMEZ GARFIAS, MIGUEL
Regidor RP Propietario, 3a fórmula	ANDRADE OROBIO, DANIEL ALEJANDRO
Regidor RP Suplente, 3a fórmula	GUIA TINOCO, HILARIO